



## Concesión Matrícula de Honor

**El Estatuto del Alumnado y Didáctico, en el artículo 88, recoge lo siguiente:**

1. Las calificaciones que se conceden serán las establecidas en cada momento por la legislación vigente. Actualmente las calificaciones son las siguientes: sobresaliente (9 y 10 puntos), notable (7 y 8 puntos), aprobado (5 y 6 puntos), suspenso (de 0 a 4 puntos), no presentado y sin escolaridad. En las calificaciones de las actas solamente se utilizarán números enteros.
  2. Se concede Matrícula de Honor a los Alumnos que, habiendo obtenido la máxima calificación, demuestren extraordinaria madurez en la asignatura correspondiente a juicio del Tribunal examinador. Puede concederse una Matrícula de Honor por cada cincuenta Alumnos matriculados o fracción de cincuenta. Esta distinción da derecho a matrícula gratuita en una asignatura del curso académico siguiente.
- Exención de pago por Matrícula de Honor

El alumno de la UPSA (campus Salamanca) que obtenga la calificación de Matrícula de Honor en una o varias asignaturas tiene derecho a una exención de tasas equivalente al precio del crédito de matrícula ordinaria en el plan de estudios de la UPSA en que se matricule en el curso siguiente, multiplicado por el número de créditos reconocidos con dicha calificación en el curso anterior.

La exención solo se aplicará a la matrícula del alumno en la UPSA en el siguiente curso académico, en la misma o en otra titulación oficial de Grado o Máster Universitario o titulación eclesiástica de Bachillerato o Licenciatura (no se incluyen títulos propios de posgrado). En ningún caso se efectuará una devolución, salvo si el alumno se hubiera matriculado del curso siguiente antes de obtener la Matrícula o Matrículas de Honor.